

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO

### AVISO No.08 DEL 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. **2025305000307** de fecha **14-01-2025** dirigida al Sr.(a) **PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES INMUEBLE**, en respuesta al requerimiento radicado con el No. **20245110103642** de fecha **19-11-2024** el cual se anexa en **3** folios.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy **03 febrero de 2025**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Transparencia y Atención a la Ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-96, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien desfija  
Nombre completo: Magally Susana Morea Peña  
Cargo: Auxiliar Administrativo



Firma

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Transparencia y Atención a la Ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-96, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija  
Nombre completo:  
Cargo: Auxiliar Administrativo

---

Firma

\*\* El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20253050003071**

Fecha: 14-01-2025

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C,

Doctor

**MAURIZIO TOSCANO GIRALDO**

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Carrera 8 No. 9-77

Teléfono: 3274850

Correo electrónico: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co)

Ciudad

Asunto: Solicitud de control urbanístico para el inmueble localizado en la **Carrera 20 No 57 - 51**, declarado bien de interés cultural de Bogotá D.C.

Radicado IDPC: 20245110103642 del 19 de noviembre de 2024.

Respetado doctor Toscano:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió una denuncia telefónica el día 19 de noviembre de 2024, de un ciudadano en calidad de anónimo, mediante la cual se solicita un control urbanístico por aparentes obras ilegales en el inmueble localizado en la **Carrera 20 No 57 - 51**, (ver anexo), en la que se informa lo siguiente:

El inmueble ubicado en la **KR 20 57 51 identificado con CHIP: AAA0083UFUZ y código catastral: 72023112**, perteneciente al barrio San Luis de la localidad de Teusaquillo, se encuentra declarado como bien de interés cultural del grupo arquitectónico del ámbito Distrital, clasificado en la categoría de Conservación Tipológica (CT) según el listado anexo No 1 del Decreto Distrital 606 de 2001 y sus modificatorios, listado vigente según lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 344 del Decreto Distrital 555 de 2021 "*Por el cual se adopta la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C*", y homologado al **nivel de intervención N2, conservación del tipo arquitectónico**, según lo indicado en el parágrafo 1 del artículo 345 (ibídem).



Radicado: **20253050003071**

Fecha: 14-01-2025

Pág. 2 de 3



**Imagen 1 (izquierda):** Localización general predio ubicado en la KR 20 57 51.

Fuente: <https://sinu.sdp.gov.co/visor/>

**Imagen 2 (derecha):** Fachada general del inmueble ubicado en la KR 20 57 51.

Fuente: Google Street View.

Adicionalmente, el inmueble forma parte del **sector de interés urbanístico con desarrollo individual (SIU) San Luis**, declarado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, ratificado por el Decreto Distrital 190 de 2004 y el Decreto Distrital 555 de 2021, este último POT vigente.

En este marco, se revisaron los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de la entidad, en donde se evidenció que a la fecha NO se ha tramitado ante esta entidad ninguna solicitud de autorización de intervención para el inmueble del asunto en las modalidades de reparaciones locativas o anteproyecto.

Por lo anterior se solicita atentamente que se realicen las acciones correspondientes que determinen si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística o por faltas contrarias al patrimonio cultural, según las competencias



Radicado: **20253050003071**

Fecha: 14-01-2025

Pág. 3 de 3

asignadas a la Secretaría por la Ley 1801 de 2016 - *Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana* y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.

Adicionalmente, este caso **se pone en conocimiento de la respectiva alcaldía local para que se adelanten las acciones de control urbano** establecidas, entre otras, en la Ley 1801 de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*", la cual indica en el parágrafo 2 del artículo 198. *Autoridades de Policía*. lo siguiente:

(...)

*PARÁGRAFO 2. Cuando las autoridades de Policía conozcan de un caso de afectación a Bienes de Interés Cultural impondrán las medidas correctivas respectivas encaminadas a detener la afectación al Bien de Interés Cultural y remitirán el caso a la autoridad cultural competente para que tome las acciones necesarias. En caso de encontrarse involucrado un bien arqueológico la remisión se deberá realizar al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), quien será el encargado de imponer las medidas correspondientes.*

(...)"

Si desea presentar una solicitud ante este Instituto, puede hacerlo de forma virtual, enviando mensaje al correo electrónico [correspondencia@idpc.gov.co](mailto:correspondencia@idpc.gov.co); o de manera presencial, en la oficina de correspondencia de la entidad, sede Casa Pardo (Calle 12B No. 2-91), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

Cordialmente,

Anexos: Radicado IDPC 20245110103642 del 19 de noviembre de 2024

Copia: **Alcaldía local de Teusaquillo**  
Transversal 18 Bis No. 38 - 41  
Teléfono: 601 3204872  
Correo electrónico: [cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co)

Copia: **Propietarios y/o poseedores**  
Carrera 20 No 57 - 51  
Sin datos de correo electrónico

<b>Documento 20253050003071 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ</b>	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 17-01-2025 19:14:25
<b>Aprobó:</b>	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
<b>Proyectó:</b>	LIZETH LÓPEZ BARRERA - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
 cc4bfd687ec14147a823262a7d4debcf1dee2d480491d4f74ac076d2b4d3ce89 Codigo de Verificación CV: adfd3	